

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 254834089001201600024 (C16-00024)
Demandante: ROSA HERMINDA SANABRIA PINZON
Demandado: ADRIANA PATRICIA MALAGON RODRIGUEZ Y OTROS

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendaro el 8 de marzo de 2018, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado en auto adiado el 8 de marzo de 2018, esto es, el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor WILSON URQUIJO ORTIZ, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandada para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado en auto adiado el 8 de marzo de 2018, esto es, allegar el certificado de defunción del señor WILSON URQUIJO ORTIZ.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c8f65e6da4fb61922a399741f0dddf92a6c8613449e08d518c63920845a071**

Documento generado en 24/03/2021 12:18:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>